



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Inciso 2. Se conoce el oficio SEC-0295-2024, Artículo V, inciso 2, Acta 020 correspondiente al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Grecia y la Fundación para el Desarrollo Ecológico y del Medio Ambiente de los Potreros de Puax. -----

Regidora Nataly Ramírez Vásquez (Presidenta)

Procede a hacer Lectura del Convenio: -----

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y DEL MEDIO
AMBIENTE DE LOS POTREROS DE PUAX**

El suscrito, DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ, mayor de edad, cédula de identidad número dos cero cuatrocientos cincuenta y seis cero ochocientos setenta y tres, divorciado, vecino Cataluña, 200 metros este de la plaza de fútbol, en Tacares de Grecia; Alcalde de la Municipalidad de Grecia, electo mediante Elección Popular, según resolución número: N°2156-E11-2024, a las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en la Gaceta N°55, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por un período que va desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de abril del dos mil veintiocho, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política; catorce y quince del Código Municipal; noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral; debidamente juramentado mediante sesión Solemne del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, del primero de mayo de dos mil veinticuatro, artículo IV, inciso único, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Grecia, cédula jurídica número: tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero seis seis, domiciliada en Grecia centro, frente al Parque, en su función de Administrador General, como representante



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorgan el Código Municipal y el Concejo Municipal para la firma de este Convenio, a través del Acuerdo ..., Artículo ..., de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Grecia el día de ... de dos mil veinticuatro, y quien se denominará en el presente convenio como, mayor, casado, jubilado, portador de la cédula de identidad número dos cero trescientos cincuenta y seis, cero doscientos veinticinco, vecino de Urbanización La Guaria, de la ciudad de Grecia, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo Ecológico y del Medio Ambiente de Los Potreros de Puax, en adelante conocida como FUNDEMAPP, cédula jurídica número 2-006-884490, con domicilio en Calle Universidad, Tacaes de Grecia, quien se encuentra debidamente autorizado para la suscripción de este Convenio, mediante el acuerdo único de la Sesión de la Junta Directiva de FUNDEMA-PP el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, ambas, denominadas en adelante LAS PARTES, convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION, el cual se regirá por las siguiente cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de colaboración entre la MUNICIPALIDAD y FUNDEMA-PP para la ejecución conjunta de proyectos y actividades orientadas a la protección y conservación del medio ambiente, la educación ambiental, y el desarrollo sostenible en el cantón de Grecia. -----

SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN. LAS PARTES colaborarán en los siguientes ámbitos: -----

2.1. Implementación de programas de reforestación, restauración ecológica y conservación de la vida silvestre, áreas verdes y áreas silvestres en el cantón de Grecia. -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

2.2. Desarrollo de programas y actividades educativas para promover la conciencia ambiental entre los ciudadanos de todas las edades del cantón de Grecia. -----

2.3. Promoción y desarrollo de iniciativas de gestión integral de residuos, incluyendo campañas de reciclaje y reducción de desechos. -----

2.4. Fomento de actividades de ecoturismo sostenible y los encadenamientos productivos que beneficien a la comunidad local y promuevan el respeto por el medio ambiente, tales como el Parque Recreativo Municipal Los Chorros, la Reserva Forestal de Grecia, el Puente de Piedra y otros parques que en el futuro se podrían crear. -----

2.5. Implementación de medidas para el monitoreo y control de la contaminación del agua, aire, suelo, y ruido en el cantón. -----

2.6. Acompañamiento en las actividades de la Comisión de Grecia Carbono Neutro. -----

2.7. Acompañamiento en proyectos de carácter cultural, científico y social. -----

2.8. Cualquier otra iniciativa municipal, no indicada arriba, y que sea compatible con los objetivos de FUNDEMA-PP.-----

TERCERA. COMPROMISOS DE MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD se compromete a: -----

3.1. Colaborar con la obtención de permisos necesarios para la ejecución de los proyectos y actividades acordadas. -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

3.2. Proporcionar el apoyo logístico y recursos humanos necesarios -según disponibilidad- para la implementación de las actividades propias de la Municipalidad de Grecia en las que colabore FUNDEMA-PP, estos pueden ser empleados de la Municipalidad, miembros del concejo Municipal, pasantes, practicantes, entre otros miembros de instituciones públicas o privadas que estén colaborando con las Municipalidad de Grecia, al momento de ejecución del proyecto. Difundir las actividades y proyectos de colaboración a través de los canales de comunicación de la Municipalidad. -----

CUARTA. COMPROMISOS DE FUNDEMA-PP: FUNDEMA-PP se compromete a: -----

4.1. Diseñar y coordinar los proyectos y actividades en colaboración con la Municipalidad de Grecia. -----

4.2. Proporcionar el conocimiento técnico y científico necesario para la ejecución de los proyectos. -----

4.3. Garantizar la correcta ejecución de las actividades, asegurando la participación activa de la comunidad. -----

CUARTA. FINANCIAMIENTO. LAS PARTES acordarán, en cada proyecto específico, las fuentes de financiamiento, así como la aportación económica y/o en especie de cada una de ellas.-----

QUINTA. PROYECTOS ESPECIFICOS. Cuando se trate de proyectos que requieran de acuerdos específicos, se hará mediante adendas al presente convenio. -----

SEXTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por representantes de ambas partes, que se reunirá



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

periódicamente para evaluar el progreso de las actividades y proyectos,
resolver posibles incidencias y proponer mejoras. -----

SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una
duración de dos años, contados desde la fecha de su firma, pudiendo ser
prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes mediante adenda escrita. -----

OCTAVA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. Cualquier modificación del
presente convenio deberá ser acordada por ambas partes y formalizada por
escrito. -----

El convenio podrá ser terminado por cualquiera de las partes, mediante
notificación escrita con una antelación mínima de sesenta días naturales. -----

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan resolver de
manera amistosa cualquier desacuerdo o conflicto que pueda surgir en la
interpretación o ejecución del presente convenio. En caso de no alcanzarse una
solución amistosa, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes
de Grecia. -----

DECIMA. DISPOSICIONES FINALES. El presente convenio entra en vigor en
la fecha de su firma por ambas partes. -----

Y en prueba de conformidad, firmamos el presente convenio en duplicado
ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad de Grecia, a las catorce horas del día
once de julio de dos mil veinticuatro. -----

Regidora Karol Gómez Hidalgo

Saluda y comenta que revisando el presente contrato, ambas partes se
comprometen a brindarse auxilio mutuo y colaboración en proyectos objetivos
de índole ambiental, ecológico y ecológico turístico. -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Acota que en la cláusula sexta “*Seguimiento y evaluación*”, es una cláusula muy general y abierta, porque no se determina de ¿cuántos miembros va a ser la integración por parte de la municipalidad y por parte de FUNDEMA? ¿quién será la persona encargada de constituir esa comisión? ¿Cada cuánto tiempo se van a reunir? y, ¿cuál va a ser la función de esta comisión mixta de seguimiento? -----

En la cláusula octava “*Modificaciones y terminación*”, indica que las partes tratarán de terminar el convenio de una manera amistosa y que eventualmente, si hubiera algún tipo de conflicto, se someterían a la jurisdicción de los tribunales de Justicia y que se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes mediante una notificación escrita con antelación mínima de 60 días, sin embargo, recomienda agregar que esto es sin responsabilidad contractual. -----

Lic. Luis Diego Hernández Núñez; Asesor Legal

Saluda y agrega que en la misma línea de la regidora Carol Gómez, lo primero es aclarar que los convenios no son un contrato. -----

Menciona que en el tema de financiamiento el convenio queda debiendo, sin embargo, hay un tema abierto con las fundaciones donde existe una ley habilitante para que las municipalidades puedan otorgarle algunos beneficios económicos a las fundaciones, eso se puede tomar mediante acuerdos posteriores al desempeño de un convenio de esta naturaleza. -----

Recalca que siempre revisa en los convenios que ambas partes obtengan algún beneficio y ¿qué aporte hace cada una de las partes?, en este caso lo que aporta la municipalidad queda muy ambiguo, entonces, cualquier tipo de contribución económica para desempeñar este convenio, la municipalidad está habilitada mediante la misma ley de fundaciones que indica que se pueden recibir donaciones de cualquier naturaleza económica, de bienes y bienes municipales. -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Agrega que con relación a la cláusula sexta de “Seguimiento y evaluación” y la cláusula novena. “Resolución de Conflictos”. Deben quedar de la siguiente manera: -----

“SEXTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. *Se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por dos representantes de la Municipalidad de Grecia y dos representantes de FUNDEMA. Los representantes de la Municipalidad serán nombrados por el alcalde Municipal y los representantes de la Fundación por el presidente de esta.* -----

La comisión se reunirá previa convocatoria de una de las partes para evaluar el progreso de las actividades y proyectos, resolver posibles incidencias y proponer mejoras.” -----

“NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o conflicto que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio.* -----

Ambas partes quedan facultadas para desistir de forma independiente la resolución del convenio en cualquier momento mediante notificación escrita con una antelación mínima de sesenta días naturales.” -----

Una vez realizadas estas dos modificaciones indica que se puede aprobar el convenio. -----

Regidora Karol Gómez Hidalgo

Hace referencia a que lo que se requiere o pretende es la colaboración por parte de la municipalidad con Recurso Humano y con facilitación de las actividades en cuanto a permisos. -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

1 Consulta al Lic. Luis Diego Hernández ¿estas correcciones al convenio se
2 elevan al Concejo ya con las modificaciones y deben volver a comisión? -----
3 -----

4 **Lic. Luis Diego Hernández Núñez; Asesor Legal**

5 Considerando que no es un tema de fondo que altere el objetivo del convenio,
6 la comisión recomienda firmar el convenio con la modificación del artículo sexto
7 y la modificación del artículo 9. La primera modificación en cuanto a la forma de
8 conformación de la comisión y la segunda es quitar la parte que hablan de
9 judicializar el tema en caso de conflicto. -----

10 Recomienda Aprobar el convenio y autorizar a la alcaldía para la firma del
11 mismo, con las correcciones hechas en la cláusula sexta y en la cláusula
12 novena. -----

13 -----
14 Una vez leído, analizado y ampliamente discutido el convenio, y escuchando las
15 recomendaciones hechas por el Lic. Luis Diego Hernández, esta Comisión de
16 Asuntos Ambientales dictamina al Concejo Municipal tomar el siguiente
17 acuerdo: -----

18 -----
19 **ACUERDO N°2.** APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
20 MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
21 ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS POTREROS DE PUAX CON
22 LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. -----

23 **VOTACIÓN:** ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----

24 -----
25 **ACUERDO N°3.** AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE FIRME EL
26 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y
27 LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO
28 AMBIENTE DE LOS POTREROS DE PUAX. -----

29 **VOTACIÓN:** ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Inciso 3. Se conoce oficio SEC-0018-2024, Artículo IX, inciso 2, Acta 001 relacionado con la moción presentada por la Regidora Xinia Navarro Araya donde se solicita aprobar una moratoria de quemas en el cantón de Grecia en los meses de Diciembre a Mayo del 2025. -----

Regidora Nataly Ramírez Vásquez (Presidenta)

Indica que existe un acuerdo interno donde se le pide un criterio legal al departamento legal y al Lic. Luis Diego Hernández, relacionado con el oficio SEC-018-2024. -----

Procede a hacer lectura del GAJ.080-2024.

“Conforme acuerdo de sesión ordinaria del 6 de mayo del 2024, artículo IX, inciso 2, acta 001, acuerdo N° 11, se remitió a la Comisión de ambientales para análisis y recomendación la moción interpuesta por la regidora Xinia Navarro Araya y a través de Acuerdo interno N° 2 de la citada comisión de ambientales, se nos solicita emitir criterio sobre dicho tema, en razón de lo anterior, se procede a evacuar su consulta de la siguiente forma: -----

I. Respecto a la consulta.

Se nos solicita criterio respecto al citado acuerdo, en donde consta la moción de la regidora Xinia Navarro Araya quien solicita aprobar una moratoria de toda quema en el cantón de Grecia, es decir, básicamente se solicita lo siguiente: ----

1. *Aprobar una moratoria a toda quema en el cantón de Grecia en los meses de diciembre a mayo del 2025, con el fin de que este Concejo Municipal no sea cómplice en la violación del artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, mientras se define en la Asamblea Legislativa el expediente 23485, -----*

2. *Apoyar ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa del Comité Cívico en Contra de las Quemadas de Cañales, de Rincón de Salas de Grecia,*



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

1 *suspensión de la quema a la oficina regional del MAG, pero no lo harán sin la*
2 *intervención de esta última institución.” La negrita es propia. -----*
3 *-----*
4 *Visto el artículo anterior, resulta evidente que, sobre este tema, a la*
5 *Municipalidad únicamente le corresponde la competencia de fiscalizar en forma*
6 *conjunta o separada la realización de las quemas y, verificar el cumplimiento de*
7 *las condiciones y requisitos del permiso otorgado, así como a presentar la*
8 *denuncia correspondiente ante cualquier infracción sobre este tipo de*
9 *actividades y coordinar con el MAG la revocación del permiso cuando fuere*
10 *otorgado (artículo 17 del citado Reglamento). -----*
11 *-----*
12 *Además, es importante recalcar lo que menciona el artículo 22 del mismo*
13 *reglamento en cuanto a la suspensión: -----*
14 *-----*
15 *“Si como consecuencia de la quema controlada se genera un riesgo inminente y notorio*
16 *para la salud y seguridad de la población inmediata o al ambiente, el Ministerio de*
17 *Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como el Ministerio de Ambiente y*
18 *Energía (*), en forma coordinada o separadamente, podrán suspender temporal o*
19 *definitivamente la quema, levantando el acta que justifique los motivos por los cuales se*
20 *ordenó la suspensión. Una vez controlado el riesgo, se levantará la orden de*
21 *suspensión, permitiéndose continuar con la quema”. -----*
22 *-----*
23 *Dicho lo anterior, no resulta viable este tipo de mociones de manera*
24 *independiente por parte de la Municipalidad, pues como lo vimos anteriormente,*
25 *los gobiernos locales no tienen la competencia ni la facultad para realizar una*
26 *moratoria de quema, sino que la suspensión le corresponde al Ministerio de*
27 *Agricultura y Ganadería, en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio*
28 *de Ambiente y Energía, trabajando en forma coordinada o separadamente para*
29 *suspender temporal o definitivamente la quema como se menciona en el*
30 *artículo anterior. -----*



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

es muy claro, determina que existe el Decreto Ejecutivo 35368-MAG-S-MINAE, que nombra al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como ente rector del Sector Agropecuario y delega el otorgamiento de permisos para las quemas agrícolas de manera controlada, limitando a las Municipalidades únicamente a la fiscalización de las quemas controladas. -----

Indica que lo que procede es rechazar la moción porque no puede ser una imposición por parte del Concejo debido a que no posee la competencia. Del mismo modo remitir la moción al MAG de Grecia para que consideren lo expuesto por la señora regidora con relación a las moratorias, siempre y cuando las mismas se acojan a las disposiciones establecidas en el decreto Ejecutivo. -

Una vez analizada, discutida y con base en el criterio Legal GAJ.080-2024 solicitado por la comisión, se recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°4 TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA XINIA NAVARRO ARAYA SOBRE LA MORATORIA DE QUEMAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) YA QUE CORRESPONDE A ESTA INSTITUCIÓN COMO RECTORA DEL SECTOR AGROPECUARIO, EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LAS QUEMAS AGRÍCOLAS DE MANERA CONTROLADA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 35368-MAG-S-MINAE Y LAS MUNICIPALIDADES ÚNICAMENTE PODRÁN FISCALIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS QUEMAS VISITANDO EL LUGAR Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL PERMISO OTORGADO. -----

VOTACIÓN: ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Inciso 4. Se conoce oficio SEC-0238-2024, Artículo V, inciso 5, Acta 015 relacionado con el oficio SERAMB-0399-2024, suscrito por la Licda. Yesenia Alfaro Barrantes, Gestora Ambiental y cuyo objetivo es presentar la actualización del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) para el cantón de Grecia. -----

Lic. Luis Diego Hernández Núñez; Asesor Legal

Hace mención que el plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos está bien completo, establece todos los requerimientos operativos, pero una vez haciendo lectura de este, nos vamos a encontrar una parte que contempla la operación de Coope-ambiental. Como todos sabemos, Coope-ambiental ya es una cooperativa disuelta o en proceso de disolución por parte del INFOCOOP y actualmente no cuenta con representación legal. -----

Consecuentemente, la cooperativa dejó de existir en la vía jurídica y desaparece el convenio. -----

Agrega que al ser la cooperativa una parte integral del plan operativo, no tiene sentido discutirlo más. -----

Recomienda eliminarlo, y buscar un plan a medida que venga a sustituir las labores de Coope-ambiental, entonces la recomendación es devolvérselo a la administración para que resuelva todo lo que contempla la parte operativa de Coope-ambiental. -----

Una vez estudiado el oficio y escuchada la recomendación del Lic. Luis Diego Hernández, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°5. DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN EL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMGIRS) PARA EL CANTÓN DE GRECIA CON EL FIN DE QUE RESUELVA LO QUE CONTEMPLA LA PARTE OPERATIVA DE COOPE-AMBIENTAL DEBIDO A



MUNICIPALIDAD DE GRECIA
COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

QUE DICHA COOPERATIVA FUE DISUELTA POR PARTE DEL INFOCOOP Y
ACTUALMENTE NO CUENTA CON REPRESENTACIÓN LEGAL. -----
VOTACIÓN: ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----

Siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos se da por terminada la
sesión. -----

Regidora Nataly Ramírez Vásquez (Presidenta) _____

Regidora Karol Vanessa Gómez Hidalgo _____

Regidor José Alberto Acuña Corrales. _____